



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 077-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 077-2022-TCE**

Quito, D. M., 28 de abril de 2022, las 08h17.

PRIMERO.-

1.1. El 19 de abril de 2022 a las 11h50 ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. SCNED-2022-0068 de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por la abogada Ana Cecilia Almeida, secretaria del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del partido político Izquierda Democrática, Lista 12. Mediante el referido escrito que tiene como referencia: “Proceso Disciplinario No 17-2022-002”, manifiesta lo siguiente: “con fundamento en lo que establece el Art. 381 del Código Orgánico Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el Art. 76.7.m de la Constitución de la República del Ecuador, remito para su conocimiento el expediente disciplinario No 17-2022-0001, en original, por cuanto se ha interpuesto recurso de apelación por parte del simariado (SIC) señor Diego Francisco Almeida Valencia por encontrarse en desacuerdo con la Decisión tomada por el Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, el 06 de abril de 2022. Aceptado a trámite mediante providencia de fecha 11 de abril del mismo año, siendo el estado de la causa, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral conocer y resolver sobre el recurso de apelación interpuesto”.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 077-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2022, radicó la competencia de la sustanciación de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente ingresó a este despacho el 20 de abril de 2022 a las 08h11, en (01) un cuerpo contenido en (103) ciento tres fojas.

SEGUNDO.-

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno que en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Partido Izquierda Democrática Lista 12, a través del funcionario competente:

- a)** Certifique si dentro del proceso disciplinario seguido por el Consejo Nacional de Ética y Disciplina de la organización política Izquierda



Democrática, Lista 12, en contra del señor Diego Francisco Almeida Valencia, se han agotado las instancias internas.

b) Detalle la normativa interna del partido político Izquierda Democrática, Lista 12, que se ha utilizado para sustanciar el proceso disciplinario seguido contra el señor Diego Francisco Almeida Valencia.

c) Señale con precisión el número del proceso disciplinario seguido por el Consejo Nacional de Ética y Disciplina de la organización política Izquierda Democrática, Lista 12, en contra del señor Diego Francisco Almeida Valencia, por cuanto, tanto en el oficio de remisión a este Tribunal, así como en los documentos adjuntos al referido oficio, constan (02) dos números distintos de proceso: **17-2022-0001** y **17-2022-0002**.

d) Adicionalmente, en el mismo tiempo establecido, el funcionario competente, remita debidamente foliado y ordenado en forma cronológica, el expediente completo del proceso disciplinario en original o copia certificada, en consideración de que existe documentación que ha sido suscrita con firmas electrónicas sin validar; razones sentadas de forma manual por la secretaria del Consejo de Ética y Disciplina; varias notificaciones efectuadas por correo electrónico, de las cuales no se evidencian las impresiones de los reportes electrónicos de su envío, ni existen constancias de recepción, además, varios documentos obran en copia simple.

Para el efecto, remítase a la Secretaría de dicho Consejo, en formato digital, el expediente ingresado a este Tribunal el 19 de abril de 2022 adjunto al Oficio Nro. SCNED-2022-0068.

TERCERO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral, **remita en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, copia certificada de los siguientes documentos:

- a)** Estatuto vigente del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12.
- b)** Nómina de la directiva nacional del Partido Izquierda Democrática, Lista 12.

CUARTO.-

La documentación deberá ser remitida en forma física al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete; o de manera digital, en cuyo caso, deberá incluir firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes, tanto en el escrito como en sus anexos, y ser remitida a través de las direcciones de correos electrónicos institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec

QUINTO.-



Notifíquese:

5.1. Al representante legal del partido Izquierda Democrática, Lista 12, en la sede de la organización política ubicada en la ciudad de Quito en las calles Polonia N30-83 y Vancouver.

5.2. Al Consejo Nacional de Ética y Disciplina, en las direcciones electrónicas: dannygrijalva@hotmail.com / anyceci@hotmail.com .

5.3. Al señor Diego Francisco Almeida Valencia, en las direcciones de correo electrónicas abogados@berserker.com.ec / diego.polanco@berserker.com.ec / diealm@gmail.com / notificacioneslegalesgp@gmail.com .

5.4. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec .

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certificado.- Quito, D. M. 28 de abril de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

Tribunal Contencioso Electoral